

W R R

85

Junta, Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, escuderos y hombres buenos. Hijos del
go. y Sombres buenos. de La Provincia de Alava, y Ciudad de Victoria
Villas y Lugares. Ciervos y hermandades dela dicha Provincia. Perra
de Alava. y sus Aldeas. Por cartas de Don Pedro de Olabe. (Vro,
Diputado Gmral, de Treinta y vno. de Sultio. y Cinco de Octubre. se ha en
tendido. que en cumplimiento dela Orden que os mande dar para que
tuviades prevenidos Los quatrocientos infantes con q. ha costumbrays servir
para acudir con ellos. donde Ordenare. Don Luis Brauo de Acuña. del mi Conjo,
de Guerra. mi Virey. y Cap. Gmral, del Rey. de Navarra, y Cap. Gmral. de
la Houa de Guipuzcoa. Auiades juntado vna Junta gmal, y tratado en ella de
la incommodidad que se os siguiria en mouer Vra. gente. sino fuese al mismo
tiempo de la occasion, y que en ella estariades con preuencion de salir con este
numero, y siendo necesario lo haria toda essa Provincia. Pades por vso
con el amor puntualidad. y ley con que siempre lo aueris hecho. y lo ha mostrado
la experiencia, y que en esta conformidad. auiades acordado se representase
al dho Don Luis Brauo de Acuña, y por q. el estado de las cosas obliga. a toda
preuencion. y que al punto que os lo auisare el dicho Don Luis Brauo acudiray
al parte que os señalare con la promptitud y cuidado que en todas ocasiones
lo aueris hecho (de que me doy por bien servido) y lo encargo y mando asi, y
en esta conformidad lo he mandado scribir a Don Luis Brauo, y Vos. a
uisareis de lo q. le hinere por lo mucho q. conuiene tenerlo entendido. de N. R.
a 6 de Noubre de 1632

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 50, Legajo-9-No 88

Yo el Rey

Don Luis Brauo de Acuña
Luis Ruiz Lozano